

Cabildo de
Alcazar

En el dia diez de Julio de mil e
seiscientos e setenta e tres años
se reunieron los señores de este
cabildo de Alcazar de Henares
donde se acordó que se nombrase
un regidor para que se encargase
de la custodia de las armas e
de la defensa de esta villa e
de su término.

Hubo de leerse

que se acordó que se nombrase
por regidor a don Juan de
Alcazar de Henares para que
se encargase de la custodia de
las armas e de la defensa de
esta villa e de su término.
Y se acordó que se diese
al dicho regidor un salario
de veinte e cinco reales
al mes para que se le pague
por sus servicios.

Hubo de leerse
de la villa

que se acordó que se nombrase
por regidor a don Juan de
Alcazar de Henares para que
se encargase de la custodia de
las armas e de la defensa de
esta villa e de su término.
Y se acordó que se diese
al dicho regidor un salario
de veinte e cinco reales
al mes para que se le pague
por sus servicios.

Se quitó la
caja de la villa

que se acordó que se nombrase
por regidor a don Juan de
Alcazar de Henares para que
se encargase de la custodia de
las armas e de la defensa de
esta villa e de su término.
Y se acordó que se diese
al dicho regidor un salario
de veinte e cinco reales
al mes para que se le pague
por sus servicios.

